

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Cambio de horarios de atención por días de semana y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

Última actualización: 29 diciembre, 2022

## Descripción

Permite a los operadores modificar los horarios de atención y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año **en línea, en oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones**, correspondiente a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

## Detalles

El operador interesado debe presentar en la secretaría regional ministerial que corresponda, los formularios y antecedentes requeridos para el cambio o modificación de horario de atención y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva, los que serán evaluados y resueltos en su mérito, emitiendo los actos administrativos que corresponda.

## ¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en el cambio o modificación de horarios de atención y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el RNSTP.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



- [Formulario N°1](#), firmado por el o la responsable del servicio registrado, indicando que se solicita la modificación de las frecuencias y horarios de atención en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), individualizando el folio del servicio.
- [Formulario N°2](#), con la modificación de frecuencias.
- **Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:**
  - Certificado de vigencia de la sociedad.
  - Certificado de vigencia de representantes legales.
  - Cédula de identidad de los representantes.
  - Si actúa a través de mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada; inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada; poder notarial; y cédula de identidad del mandatario.
- **Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:**
  - Certificado de vigencia de la sociedad.
  - Certificado de vigencia de representantes legales.
  - Cédula de identidad de representantes legales.
  - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada; poder notarial; y cédula de identidad de mandatario.
- **Si es una persona jurídica acogida a la [Ley N°20.659](#)**, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las Sociedades Comerciales:
  - Certificado de vigencia.
  - Certificado de estatuto actualizado.
  - Certificado de anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgado según el [Art. 29 del D.S. N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#), que contiene el reglamento de dicha ley.
- Declaración jurada suscrita por el o la solicitante, informando conocer la obligación de constituir garantía de correcta y fiel prestación del servicio, y de contar con patrimonio suficiente para ello, cuando estas sean exigibles.

**Importante:** los documentos no deben haber sido emitidos con más de un (1) mes de anterioridad a su presentación.

#### **Antecedentes relativos al servicio:**

- [Formulario N°1](#), firmado por el responsable del servicio registrado, indicando que se trata de la modificación a frecuencias y horarios en el servicio en el Registro Nacional, e individualizando el folio del servicio, nombre de la línea y del recorrido a modificar.
- [Formulario N°2](#), con la modificación de frecuencias y horarios en el recorrido afectado.
- Considerando que esta modificación tiene relación con los datos del certificado de registro, la petición debe realizarse con la debida antelación de 30 días, de acuerdo con lo establecido en el [Art. 15° del D.S. N°212, de 1992](#).
- Devolución de los certificados de registro anteriores en el estado en que se encuentren, al momento en que sean entregados los nuevos. Si no se acompañan, se debe adjuntar la declaración jurada a la que hace referencia el [D.S. N°212, de 1992](#).
- Es preciso que se verifique si con la modificación solicitada, se puede dar cumplimiento a la frecuencia ofrecida, considerando la flota de vehículos registrada, en el caso contrario, debe ser también modificada esta o aumentar la flota correspondiente, si procediere.
- Las frecuencias en los servicios urbanos deben ser las que el interesado en prestar el servicio se

- \$530 por cada certificado de registro de un recorrido troncal por vehículo.
- \$530 por cada certificado de registro de cada recorrido variante por vehículo.

## ¿Qué vigencia tiene?

La vigencia es por el período que se indica en cada certificado, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales en cuanto corresponda.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

- Ingresar a la página web de trámites del MTT, utilice su clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil.
- Complete el formulario, indicando las placas patentes única de los vehículos objeto de la solicitud.
- Pague el valor señalado para el trámite.
- Valide los datos y documentos ingresados, una vez realizada la validación, presione botón "Enviar"
- Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio o modificación de horarios de atención y/o frecuencias del servicio inscrito.

Enlace: <http://tramites.mtt.cl/tramites/0100010026>

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos y complete los formularios que corresponda.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial \(SEREMI\) de Transportes y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de horarios de atención por días de semana y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor asignado al trámite.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de horario o frecuencias. Si es aprobado, recibirá un certificado de inscripción en el registro, permitiendo a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.



**Chile**  
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos y complete los formularios correspondientes.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Pague el valor asignado al trámite.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de horario o frecuencias. Si es aprobado, recibirá un certificado de inscripción en el registro, permitiendo a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/23457-cambio-de-horarios-de-atencion-por-dias-de-semana-y-o-de-las-frecuencias-en-los-servicios-de-locomocion-colectiva-inscritos-en-el-registro-nacional-de-servicios-de-transporte-de-pasajeros-rnstp>